SEGUNDO INFORME COMPLEMENTARIO DE LA UOC Nº 22/2018.

En la Ciudad de Laureles a los diez y seis (16) días del mes de julio del año dos mil Diez y Ocho, en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Laureles, sito en Juan E´Oleary e/ Mcal. López, se procede a la segunda ampliación de informe de la Licitación Por Contratación Directa Nº 21/2018, para **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Cesar Darío Pasotti**, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Laureles**, con ID: 349.379.

Conforme documentación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según consta en la página dos del informe del comité de evaluación de ofertas de acuerdo al cuadro de revisión de la documentación básica sustancial donde se refleja que la firma M Y S INTERPRISES **cumple** con la garantía de mantenimiento de ofertas, que según consta en la página once del informe de evaluación donde se realiza los ajustes de errores aritméticos del mencionado oferente, se deja constancia que la citada empresa cumple a cabalidad con el porcentaje de mantenimiento de oferta establecido en las bases y condiciones del presente llamado según foja cinco de su legajo de oferta presentada (Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas), la cual en forma adjunta forma parte del presente informe complementario.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este informe complementario, previa ratificación por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmando de conformidad en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto

MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Sr. Cesar Dario Pasotti
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Laureles

M&S Enterprises
De Sonia Villalba Méndez
Nva. Asunción e/ Saturio Ríos
Fernando de la Mora - B° Tres Bocas
Email: soniavillalbamys@outlook.com
Teléfono: 505-755

FORMULARIO N° 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: *miércoles, 13 de junio de 2018*
ID N°: *349379*

A: MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de M&S ENTERPRISES* en fecha 13/06/18 para la Contratación Directa con número de ID 349.379, para el suministro de ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con la MUNICIPALIDAD DE LAURELES por la suma de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre SONIA ELIZABETH VILLALBA MENDEZ En calidad de Propietaria
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de M&S ENTERPRISES
El día 13 del mes de junio de 2018

M & S ENTERPRISES
RUC 2405053-9